Proyecto "Kairós" de Ref.: OI2018/ KAIRÓS-5156, concedido en la Convocatoria 2018 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo, cofinanciadas al 50% por la Comunidad de Madrid y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PROYECTO KAIRÓS: HUB DE INNOVACIÓN DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD

Informada en Comisión de Investigación de 24 de octubre de 2019

Dentro de las actividades del proyecto Kairos: Hub de Innovación Digital de la Universidad Politécnica de Madrid, enmarcado en la convocatoria de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la estrategia regional de investigación e innovación para una especialización inteligente (RIS3) de la Comunidad de Madrid, a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014 – 2020 de la Comunidad de Madrid, se encuentra el apoyo a la internacionalización de las Pymes de la Comunidad de Madrid. La presente convocatoria tiene como objetivo desarrollar esta actividad.

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de Estatutos de la UPM,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es promover la internacionalización de la actividad empresarial de las Pymes de la Comunidad de Madrid

Artículo 2. Dotación

Para el desarrollo de esta actividad del proyecto Kairos se ha reservado una dotación total de 10.000€.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid que cumplan las condiciones indicadas en el Artículo 4.

Artículo 4. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

Las ayudas financiadas por esta acción se aplican a cubrir los gastos de desplazamiento de viajes internacionales ya realizados en clase turista y alojamiento de las empresas solicitantes. Los gastos de manutención no están incluidos.

La ayuda no será compatible con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por empresa solicitante en el año en curso.
2. Sólo se concederá un viaje de una persona por cada solicitante
3. Los viajes deberán ser realizados en su totalidad en el año 2019.
4. El objeto exclusivo de los viajes será la internacionalización de la actividad empresarial de la empresa, debiendo aportar toda la documentación original que justifique el viaje, entre la que deberá encontrarse la agenda con las horas de comienzo y finalización del mismo, los interlocutores contactados y los resultados obtenidos.
5. Las ayudas no cubren desplazamientos dentro del territorio nacional
6. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La ayuda sólo cubre los gastos incurridos y facturados en 2019.
7. La cuantía máxima concedida por solicitante será de 800€.
8. Solo se cubrirán las noches intermedias entre los desplazamientos de ida y vuelta, en los días que exista actividad en la agenda presentada.
9. No se pagarán los gastos de taxis o medios de transporte equivalentes.
10. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo dos años desde que se le concedió la residencia.
11. La empresa deberá contar con todos los seguros de viaje necesarios no siendo la UPM responsable de ninguna incidencia que pudiese haber surgido en el mismo. La UPM no cubrirá ni será responsable de ningún gasto o reclamación debida a cualquier tipo de incidencia durante el viaje.

Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista.

Quedan expresamente excluidas de esta ayuda las asistencias a congresos u otros tipos de reuniones de trabajo o coordinación en el contexto de proyectos internacionales ya financiados, así como la asistencia o impartición de cursos reglados.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2019

Una vez completada, la solicitud deberá entregarse, firmada por el solicitante, en el Registro General de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM y se cerrará **el 15 de noviembre a las 14:00 horas.**

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Declaración de la no existencia de doble financiación para este viaje.
3. Fechas y lugar (ciudad, país) del viaje.
4. Memoria del viaje que deberá recoger el objeto del mismo, la agenda con indicación de los interlocutores contactados y los resultados obtenidos.
5. La cantidad solicitada, y su justificación documental que deberá incluir:
    - Facturas originales de los medios de transporte, siendo necesaria la aportación de todas las tarjetas de embarque en pdf, y del alojamiento. En el caso de que la factura de alojamiento supere la dieta establecida en el país destino, sólo se reembolsará hasta el valor de la dieta permitido.
    - Comprobantes de haber efectuado el pago de las facturas anteriormente indicadas.

Tras la comprobación administrativa, el VRIID publicará en la web de la UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos de los artículos 3 y 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las entregadas fuera de plazo.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de la UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección direccion.ce@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado conforme a los criterios aprobados en el proyecto Kairós. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Se descartarán para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de 60 puntos, el resto serán evaluadas valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios sumando sus puntuaciones con una valoración máxima de 100 puntos:

1. Calidad de la propuesta (hasta 50 puntos): Se valorará el objetivo y los posibles resultados del viaje en función de la documentación aportada.
2. Perfil del solicitante (hasta 50 puntos):
    a. Pyme de la Comunidad de Madrid con relación activa con la UPM +10 puntos
    b. Pyme innovadora +8 puntos
    c. Si es de base tecnológica +8 puntos
    d. Si es de base tecnológica de UPM +4 puntos
    e. Si pertenece a la Agrupación de Empresas de la Universidad Politécnica de Madrid +20 puntos

Una vez evaluadas y ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas, se propondrá una lista de empresas beneficiarias hasta agotar el presupuesto.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto direccion.ce@upm.es

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.

- Presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, y de haber realizado el viaje internacional de ida y vuelta, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público y clase turista, así como la factura original del alojamiento a nombre del beneficiario.
- Realizar la justificación económica completa.
- Mencionar el Proyecto OI2018/KAIRÓS-5156, cofinanciado al 50% por la Comunidad de Madrid y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad objeto de la financiación e incluir una noticia al respecto en la página web de la empresa durante unos días de la que se enviara un enlace a direccion.ce@upm.es

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 31 de octubre de 2019

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

Configuración c
FGUPM
(salida material fondos)

El T Digital
Estocolmo
Lunes Fran

	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL	% sobre el total
Equipamiento y material inventariable (adquisición o amortización)	30.625,04 € (15000 (1 OCTUBRE))	61.250,07 €	61.250,07 €	153.125,18 €	17,015%
Personal	59.995,50 €	59.995,50 €	59.995,50 €	179.986,50 €	20,000%
Creación y mantenimiento de catálogos	55.673,38 €	23.438,34 €	25.138,34 €	104.250,06 €	11,584%
Servicios externos	131.600,00 €	106.600,00 €	86.600,00 €	324.800,00 €	36,091%
Viajes y dietas	29.998,00 €	29.998,00 €	29.998,00 €	89.994,00 €	10,000%
Difusión y visibilización	3.590,00 €	6.200,00 €	9.000,00 €	18.790,00 €	2,088%
Costes indirectos	8.999,33 €	8.999,33 €	8.999,33 €	26.997,98 €	3,000%
Auditoria	- €	- €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,222%

Contrato ~~Informático~~ DIH (FGUPM) ↓ Rober?
→ Subc. Encom.
→ S. encuestas / jurídico
→ S encom.
→ OJO → no suma con decimal .98 (15% cumplir siempre)

TOTAL	320.481,24 €	296.481,24 €	282.981,24 €	899.943,72 €	
% respecto TOTAL	35,61%	32,94%	31,44%		

50% - CM
- UPM

Acrónimo actividad	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL	% sobre el total
A1	191.908,67 €	166.998,66 €	151.498,66 €	**510.405,99 €**	56,72%
A2	48.300,00 €	49.000,00 €	49.000,00 €	**146.300,00 €**	16,26%
A3	72.744,10 €	72.954,10 €	72.954,10 €	**218.652,30 €**	24,30%
A4	7.528,48 €	7.528,48 €	9.528,48 €	**24.585,43 €**	2,73%
A5	- €	- €	- €	- €	0,00%
A6	- €	- €	- €	- €	0,00%
TOTAL ACTIVIDADES	320.481,24 €	296.481,24 €	282.981,24 €	**899.943,72 €**	

ACTIVIDAD 1	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL	% sobre el total
Equipamiento y material inventariable	30.625,04 €	61.250,07 €	61.250,07 €	153.125,18 €	30%
Personal	51.835,00 €	51.835,00 €	51.835,00 €	155.505,00 €	30%
Creación y mantenimiento de catálogos	55.673,38 €	23.438,34 €	25.138,34 €	104.250,06 €	20%
Servicios externos	45.000,00 €	20.000,00 €	- €	65.000,00 €	13%
Viajes y dietas	- €	- €	- €	- €	0%
Difusión y visibilización	1.000,00 €	2.700,00 €	5.500,00 €	9.200,00 €	2%
Costes indirectos	7.775,25 €	7.775,25 €	7.775,25 €	23.325,75 €	5%
Auditoría	- €	- €	- €	- €	0%
TOTAL	191.908,67 €	166.998,66 €	151.498,66 €	510.405,99 €	
% sobre el total	38%	33%	30%		